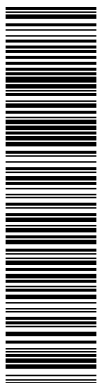


DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 19-11-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PAXH1-6K6ZH-DK78W Fecha de emisión: 6 de Diciembre de 2024 a las 11:14:56 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/12/2024 09:32 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/12/2024 11:14	ESTADO FIRMADO 06/12/2024 11:14



ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.

1. Se aprueban definitivamente las actas de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre y 5 de noviembre de 2024.

2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1 Licencia urbanística D.A.Á.Á.

Se acuerda:

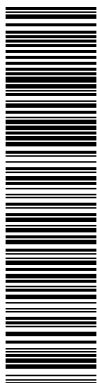
Primero.- Otorgar licencia urbanística de obras a D.A.Á.Á., para rehabilitación de dos edificios construidos adosados para destinarlos a una vivienda unifamiliar, con emplazamiento en los números 1 y 3 de la Calle Jilguero, de esta Ciudad, que se desarrolla en planta baja, planta primera alta y planta bajo cubierta, con una superficie construida total de 346,17 m²., y piscina, con demolición parcial de construcción auxiliar sobre la parcela destinada a almacén, condicionada a las siguientes prescripciones:

1. Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación presentados el 26 de agosto de 2024, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:
 - 1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.
 - 1.2. Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, dos inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de terminación de cubierta; 2ª Fase de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.
 - 1.3. Se mantendrán los aspectos compositivos y materiales originales exteriores, que no se podrán alterar.
 - 1.4. La edificabilidad máxima viene determinada por las condiciones del volumen existente (art. 11.2.4 del vigente P.G.O.U. en Ponferrada).

Respecto de la demolición:

- 1.5. Se cumplirá lo dispuesto en el Capítulo 6 del Título 5 de las Normas Urbanísticas vigentes (especialmente los arts. 5.6.6 al 5.6.9.).
- 1.6. En caso de necesitar cortes en la circulación de vehículos, deberá presentar esta autorización a la Policía Municipal a fin de organizar los días y horas de los cortes.
- 1.7. Cualquier variación del sistema de demolición y su influencia en al vía pública debe someterse a modificación de licencia.
- 1.8. Se cumplirá el R.D. 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (obligaciones del productor y poseedor de residuos de construcción y demolición).

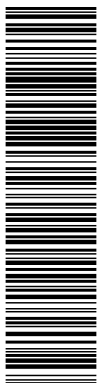
DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 19-11-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PAXH1-6K6ZH-DK78W Fecha de emisión: 6 de Diciembre de 2024 a las 11:14:56 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/12/2024 09:32 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/12/2024 11:14	ESTADO FIRMADO 06/12/2024 11:14



Ayuntamiento Ponferrada

2. La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dados por el acta de alineación emitida por el Servicio de Ingeniería municipal de fecha mayo de 2024, obrante en el expediente, que se trasladará al interesado con la notificación de la resolución, y coincidirá con las definidas en los planos de ordenación; las demás condiciones de ordenación (altura, fondo, retranqueos, voladizos, patios, etc.) son las que corresponden a la configuración originaria, según el proyecto unitario original de cada conjunto comprendido por esta ordenación (art. 11.2.3 de las Nn.Uu. vigentes).
3. En el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 1.267,20 Euros, para la gestión de los residuos de construcción y demolición del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, conforme a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, quedando condicionada la eficacia de esta licencia a dicha constitución. La fianza constituida se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.
4. Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
5. Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
6. La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
7. Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
8. Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
9. Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
10. Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 1.000,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 19-11-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PAXH1-6K6ZH-DK78W Fecha de emisión: 6 de Diciembre de 2024 a las 11:14:56 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/12/2024 09:32 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/12/2024 11:14	ESTADO FIRMADO 06/12/2024 11:14



Ayuntamiento Ponferrada

licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

11. Previa agrupación de las parcelas catastrales sobre las que se interviene, debe establecerse la parcela resultante como indivisible, de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (en la redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en materia de Urbanismo), lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (art. 26.2 último párrafo, del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 8735601PH9183N0001TB y 8735602PH9183N0001FB.

Segundo.- Otorgar autorización de vado permanente a favor de D.A.Á.Á, en Calle El Jilguero número 1, de esta Ciudad, con las siguientes características:

Anchura de Vado: hasta 3,00 m.
Superficie útil de Estacionamiento: hasta 100,00 m².

Para la eficacia de esta autorización se acompañará, con la solicitud de primera ocupación, la domiciliación bancaria. Concedida dicha licencia se procederá al pago del Precio Público previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente y a la inscripción de la autorización en el Registro Municipal de Vados, con entrega de la correspondiente placa acreditativa.

Tercero.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**):

Base Imponible (P.E.M.): 200.779,46 €
(206.168,05 – 5.388,59 [Seg. y Salud])
Tipo: 2,00 %
Cuota: 4.015,59 Euros
La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

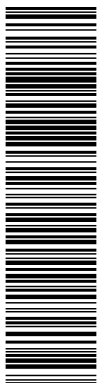
Cuarto.- Unir, o vincular, el presente proyecto con referencia 2023/0011 al originalmente autorizado según proyecto de fecha marzo de 1949 obrante en el archivo municipal, por ser éste anterior a aquél.

3. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CESIÓN GRATUITA DE LOCALES E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA A ASOCIACIONES, ENTIDADES U ORGANISMOS MUNICIPALES Y CLUBS DEPORTIVOS

Se acuerda:

- Aprobar la relación de locales disponibles de titularidad municipal, convocatoria 2024 para su cesión temporal y gratuita a asociaciones, entidades, clubes deportivos y organismos públicos.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 19-11-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PAXH1-6K6ZH-DK78W Fecha de emisión: 6 de Diciembre de 2024 a las 11:14:56 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/12/2024 09:32 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/12/2024 11:14	ESTADO FIRMADO 06/12/2024 11:14



- Aprobar las bases específicas de la convocatoria, ordenando su publicación en el BOP, abriendo un plazo de 30 días naturales, para la presentación de solicitudes, ante todos los interesados.

- Publicar las bases aprobadas, en el portal de transparencia y en la página web municipal.

4. SUBVENCIONES Y PREMIOS.

4.1 Subvención nominativa Fundación Hospital de la Reina.

Se acuerda:

- Aprobar el proyecto presentado por la Fundación Hospital de la Reina, que tendrá carácter vinculante, en los términos presentados, para el diseño, ejecución y difusión de proyecto de desarrollo local, con actuación en el territorio BIC Tebaida Berciana.

- Aprobar una subvención nominativa por un importe total de 30.000 € para el desarrollo del proyecto aprobado, y con los siguientes indicadores de cumplimiento:

- n.º de localidades sobre las que se realiza el proyecto.
- nivel de eficiencia y exportabilidad de la herramienta de gestión.
- n.º de bienes y recursos equipamiento.
- n.º de personas participantes.
- nivel de mejora de capacitación de los participantes.

- Autorizar el gasto, por importe de 30.000 € a cargo de la aplicación presupuestaria 414.489 del presupuesto municipal vigente ejercicio 2024.

4.2 Reintegro subvención nominativa directa a la Asociación Berciana de Agricultores, anualidad 2023, con destino al proyecto 1000 cerezos, 100 castaños y 100 olivos.

Se acuerda:

- Declarar ajustada a derecho, la justificación de gasto, realizada por la Asociación Berciana de Agricultores, para el desarrollo del proyecto 1000 cerezos, 100 olivos y 100 castaños, anualidad 2023, declarando archivado el expediente de reintegro, iniciado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2024 y por tanto manteniendo la ayuda inicialmente concedida, por importe de 14.000 €.

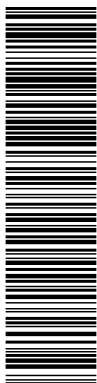
4.3 Reintegro subvención nominativa Club Deportivo Fuentesnuevas año 2023.

Se acuerda:

- Iniciar expediente de reintegro al Club Deportivo de Fuentesnuevas, subvención directa 2023, por importe de 1.890,48 €, por incumplimiento parcial del proyecto presentado.

- Comunicar el presente acuerdo, junto con el informe de la Intervención Municipal a todos los interesados en el procedimiento, abriendo un plazo de alegaciones,

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 19-11-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PAXH1-6K6ZH-DK78W Fecha de emisión: 6 de Diciembre de 2024 a las 11:14:56 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/12/2024 09:32 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/12/2024 11:14	ESTADO FIRMADO 06/12/2024 11:14



por termino de 15 días para que incorporen al expediente los documentos que entiendan pertinentes en base a los dispuesto en el artículo 94 del RGS.

Si durante el periodo de alegaciones, el beneficiario procediera a la devolución del importe propuesto, se entenderá que acepta la liquidación practicada, que deberá incluir los intereses de demora, calculados desde el abono anticipado de la ayuda concedida, hasta el día de la devolución efectiva en la hacienda municipal, dando por finalizado el procedimiento sin mas tramites

4.4 Modificación proyecto subvención nominativa Bierzo Vivo.

Se acuerda:

- Aprobar la modificación propuesta en el proyecto presentado por el beneficiario, que tendrá carácter vinculante, y modificar el punto primero del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de julio de 2024, en los siguientes términos, manteniendo el resto de las condiciones y obligaciones establecidas en aquella:

BENEFICIARIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE DEL PROYECTO ADMITIDO Y A JUSTIFICAR (€)	IMPORTE SUBVENCIÓN N (€)
ASOC CULTURAL BIERZO VIVO	- Festival Villar de los Mundos.	5.700,00	5.000,00

5. CONVENIOS Y PROTOCOLOS.

5.1. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y Estudios Rafer SL, de cesión de uso para acreditación del certificado de profesionalidad SEAG0209 (limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales).

Se acuerda:

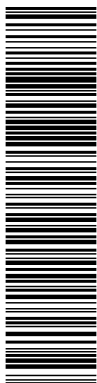
Primero.- Autorizar la entidad mercantil Estudios Rafer SL , como cesionaria, representada por D.R.M.G. la cesión del uso privativo especial de las zonas ajardinadas o espacios verdes que se fijen desde el área de Medioambiente, para que los alumnos y alumnas realicen formación teórico práctica sobre los módulos y unidades de competencia que contienen el proyecto formativo conforme al itinerario formativo que comprende certificado de profesionalidad de referencia SEAG0209- Limpieza de espacios abiertos e instalaciones industriales, para lo cual se suscribirá el correspondiente convenio.

Segundo.- Estudios Rafer SL se responsabilizará del buen mantenimiento y cuidado de las zonas públicas durante su uso.

Tercero.- La entidad cesionaria pondrá a disposición del Ayuntamiento la relación de alumnos y alumnas que realizarán las prácticas formativas, copia de los contratos de formación suscritos y seguros de responsabilidad civil que amparen la actividad docente en zonas al aire libre, así como los justificante de haber recibido formación en prevención de riesgos laborales sobre las tareas a realizar.

Cuarto.- La autorización especial de uso de las zonas ajardinadas o espacios verdes tendrán no estará sujeta a tasa toda vez que la misma entraña condiciones o contraprestaciones para el Ayuntamiento que hacen irrelevante aquella, al producirse

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 19-11-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PAXH1-6K6ZH-DK78W Fecha de emisión: 6 de Diciembre de 2024 a las 11:14:56 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/12/2024 09:32 2.- Concejala de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/12/2024 11:14	ESTADO FIRMADO 06/12/2024 11:14



una mejora en las zonas ajardinadas y espacios verdes sobre los que se actúa y el correspondiente ahorro de personal municipal que no ha de atender las mismas y que podrá ser destinado a otras actuaciones.

Quinto.- El servicio de Parques y Jardines realizará las funciones de vigilancia y control, para lo cual se creará una comisión de seguimiento del convenio.

5.2 Adenda convenio bonos al consumo

Se acuerda:

- Aprobar de la adenda al convenio y adoptar el compromiso de gasto por importe de 40.000_ €, con cargo a la aplicación presupuestaria 43302.489 del presupuesto municipal vigente.

6.EXPEDIENTES ARU PUEBLA NORTE.

6.1 Subvención ARU Puebla Norte. III convocatoria de la ayuda concedida a D. H.A.S.M. y Dña.C.A.F.A., la Cierva 3.

Se acuerda:

- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2022, otorgando en base a la documentación obrante en el expediente, una ayuda directa para la rehabilitación del inmueble sito en Avda la Cierva n.º 3 de :

- H.A.S.M. 30.747,81 €
- C.A.F.A. 30.747,81 €

- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, al Área de Rehabilitación Urbana y al servicio de intervención municipal.

6.2 Subvención ARU Puebla Norte. Comunidad de propietarios Mateo Garza 29.

Se acuerda:

- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2022, otorgando en base a la documentación obrante en el expediente, una ayuda directa para la rehabilitación del inmueble sito en Calle Mateo Garza n.º 29 de 75.367,33 €.

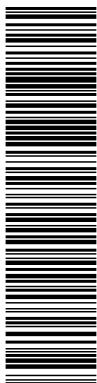
- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, al Área de Rehabilitación Urbana y al servicio de intervención municipal.

7.EXENCIONES DE TASAS.

7.1 Exención tasa Castillo hospital veterinario Bierzoo.

Se acuerda:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 19-11-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PAXH1-6K6ZH-DK78W Fecha de emisión: 6 de Diciembre de 2024 a las 11:14:56 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/12/2024 09:32 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos, Transparencia y Fomento del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/12/2024 11:14	ESTADO FIRMADO 06/12/2024 11:14



-Calificar la actividad “sesión informativa sobre salud animal”, a celebrar el día 20 de noviembre de 2024, y promovida por la entidad “hospital veterinario Bierzoo”, como de «interés general», concediendo el uso gratuito de la instalación solicitada en el Castillo, para su desarrollo.

8. ESCRITOS VARIOS.

8.1. Corrección de errores formales de la oferta ordinaria de empleo público del ejercicio 2022.

Se acuerda:

Primero.- Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 28 de abril de 2022, corregido por acuerdo 26 de mayo de 2022, y publicada en el BOP y BOCYL de fecha 31 de mayo de 2022, en lo que se refiere a la OEP de Ayudantes de Oficios que quedará redacto en los siguientes términos:

1.- Funcionarios de carrera.

1.2.- Forma de acceso: Oposición libre

1.2.4.- Denominación: Ayudante de oficios. Número de plazas: dos. Grupo/Subgrupo según artículo 76 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre: AP. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios.

2.- Personal laboral fijo.

2.6.- Ayudante de Oficios.

Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Sin titulación específica (AP)

Clasificación: Personal de oficios.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la selección de Personal al objeto de que realicen los trámites administrativos que se entiendan oportunos para la convalidación del expediente que se tramita para la selección y cobertura de 4 plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada, con la siguiente identificación:

- Denominación: Ayudante de oficios.
- Grupo/Subgrupo: E (según artículo 76 del Real Decreto 5/2015 de 30 de octubre).
- Clasificación: Escala de Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Personal de Oficios.
- Forma de acceso: Oposición turno libre

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,